

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR - AGOSTO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020).

EXPEDIENTE: 141-2019  
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: GUILLERMO RUIZ GONZALEZ

En la fecha doy cuenta a la señora Juez del presente proceso, según memorial que antecede, donde el apoderado del demandante solicita fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble toda vez que dado a la emergencia sanitaria generada por COVID-19 los términos se encontraban suspendidos en la fecha programada anteriormente. Al Despacho para su conocimiento.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA

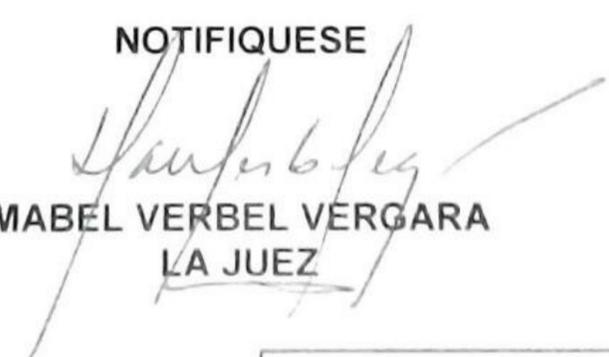
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR - AGOSTO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Verificado el informe secretarial y memorial que antecede, en el cual la apoderad del demandante solicita fijar fecha para la diligencia de remate, se observa que tal solicitud es improcedente toda vez que, revisado el expediente, no se encuentra anexa la constancia de la realización de la diligencia de secuestro del inmueble. Por lo cual el juzgado se abstendrá de fijar fecha para llevar a cabo el remate del inmueble embargado en este asunto hasta tanto se arrime la diligencia de secuestro que le fue comisionada a la alcaldía municipal de Turbaco; tal como lo dispone el artículo 448 del CGP; Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

**CUESTION UNICA: ABSTENERSE**, de fijar fecha para llevar cabo el remate del inmueble embargado en este asunto por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE

  
MABEL VERBEL VERGARA  
LA JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
TURBACO - BOLIVAR

POR ESTADO No. 32 DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2020  
TURBACO - (BOLIVAR) 17 DE sept DE 2020

  
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA